

# SOLICITUD DE REINGRESO AL PROCESO DE EVALUACIÓN

## Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá  
E. S. D.



FECHA: 10 de marzo de 2022.

Ref. Resolución No Admisión DRHE-01-2022

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle el REINGRESO al proceso de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA", a desarrollarse sobre las fincas (Folio Real) No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106, todas ubicadas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

La persona de contacto es:

- Nombre del promotor: Javier Carrasco | C.I.P. 7-115-760 | Cel. 6671-1372
- Persona de contacto: Javier Carrasco | C.I.P. 7-115-760 (o) Equipo Consultor
- Ubicación: El Carate, Las Tablas.
- Números de teléfono: 6671-1372
- Correo electrónico: No tiene

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original impreso y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor
- Certificado de Registro Público (finca)
- Declaración jurada en papel 8.5"x13" debidamente notariada.
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio
- Otros documentos

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Javier Carrasco

\*ESTE ESIA TIENE 123 Páginas.



Yo, Lic. Joaquin Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1200 a solicitudes de parte interesada CERTIFICO Que la firma en el presente documento es de su autor.

Notario Público  
10-3-22

Las Tablas: 10-3-22  
LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos

# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS Las Tablas, República de Panamá

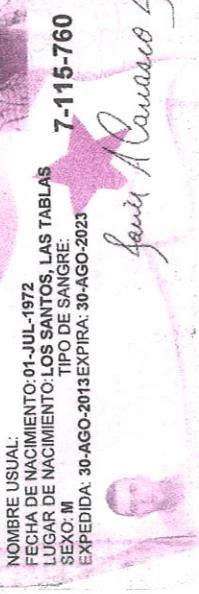
#### DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la provincia y del circuito notarial de Los Santos, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 9:00 a.m., ante mí Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente el señor JAVIER CARRASCO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete-ciento quince y setecientos sesenta (7-115-760), con domicilio en la Provincia de Los Santos, distrito de Las Tablas, corregimiento El Carate; actuando en nombre y representación propia, promotor del proyecto denominado LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA a desarrollarse sobre las fincas (Folio Real) numero seis ocho cero (680), seis cero cinco (605), uno tres tres siete (1337), uno tres uno tres (1313), uno siete tres siete (1737), seis tres siete siete (6377), uno cero seis (106), todas las fincas ubicadas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, estas se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris, Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declara JAVIER CARRASCO, de generales antes descritas, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales MIGUEL ANGEL BROCE G., varón, panameño, mayor de edad, cedulado seis-setecientos quince-cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452); CECIBETH LOMBARDO, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada seis-ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-811), vecinos de este circuito notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez elida todos las

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier Alexis  
Carrasco Jaen



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 01-JUL-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS

SEXO: M TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 30-AGO-2013 EXPIRA: 30-AGO-2023

7-115-760

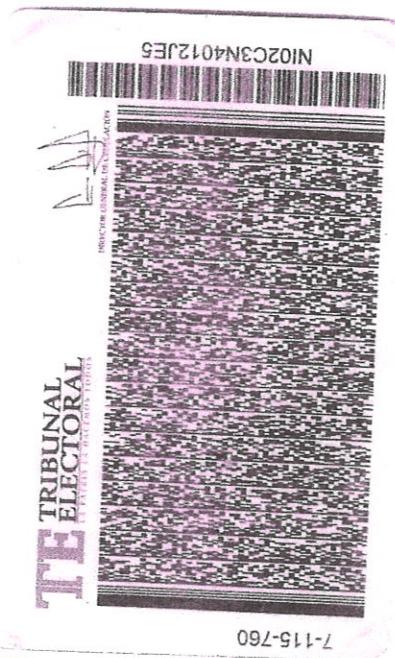
Javier Alexis J



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público  
del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad  
personal N° 7-705-1210.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica  
firmado por mí  
21-2-2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



NID2C3N4012JES

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

INDIRECTO AUTOMATICO

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

**Ministerio de Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.

7010894

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN / 7-115-760	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-2-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

**Observaciones**

CANCELA PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MEDIANTE SLIP B/.353.00-010124064.

Día	Mes	Año	Hora
21	02	2022	11:46:50 AM

Firma
Nombre del Cajero Carmen Rodriguez

IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 197750

Fecha de Emisión:

21	02	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

23	03	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**CARRASCO JAEN, JAVIER ALEXIS**

Con cédula de identidad personal Nº

7-115-760

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.01.24 16:45:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23751/2022 (0) DE FECHA 19/01/2022/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 605 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA  
SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 112 ha 799 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup>  
LINDEROS: NORTE: POTRERO DE GOMEZ Y MANUEL ESPINOSA; SUR : EL LUGAR DENOMINADO "LA PICADORA" Y TERRENO LIBRES; ESTE : RIO SANTA MARIA Y TERRENO LIBRES; OESTE: TERRENO DE FRANCISCO CASTILLO, TERRENO LIBRE Y TERRENO DE CONDUCE A LOS GOMEZ. FECHA DE INSCRIPCION EN TOMO:13-2-78.  
CON UN VALOR DE TRASPASO: B/. 1,000.00

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 8:57 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403332502



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 06C6E713-1B00-4ADA-9F74-0E993A49F7AF

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830-1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2022.01.31 13:02:09 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38289/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 1337 (F)  
CALLE SN , BARRIADA SM , CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN  
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha VALOR REGISTRADO:  
B/.1,000.00 ADQUIRIDA EL 09 DE JUNIO DE 2014.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S7N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PTOCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 12:59 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347241**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5207B6C9-920F-431C-B124-D794A56E41DC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2022.01.31 12:57:57 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38276/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 1313 (F)  
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 80 ha CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00)  
ADQUIRIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.  
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA ARRIBA CITADA  
SUR : CON 10 HECTAREAS DE LA MISMA FINCA VENDIDA A SANTIAGO BOSH  
ESTE : CON PROPIEDAD DE MANUEL ESPINOZA R.  
OESTE: CON PROPIEDAD DE FRANCISCO Y MANUEL CORRO

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 12:56 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347224**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7474CA8A-5080-498D-8E68-84883B3C89DE  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.02.01 17:21:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38326/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 6377 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 35 ha  
LINDEROS: SUR, MIGUEL ANGEL PORCELL Y OTROS; ESTE, LA ALBINA "TERRENOS LIBRES"; NORTE, SANTIAGO BOSHI; Y OESTE, NICANOR Y ANTIGUA CANTO.  
CON UN VALOR DE TRASPASO B/. 1,000.00

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 2:04 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347284**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E36145B-CD26-4AAB-BC0E-92BCFA2FD233

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.02.01 17:21:44 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38307/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 1737 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 75 ha  
LINDEROS: NORTE TERRENO LIBRE; SUR, TERRENO DE CASIANO RODRIGUEZ Y TERRENO DE PEDRO F. CORRO  
AMBOS CON CAMINO PÚBLICO DE POR MEDIO; ESTE, ALBINA (TERRENO LIBRE);Y POR EL OESTE, TERRENO DE NICANOR Y ANTIGUA CANTO.  
CON UN VALOR DE TRASPASO: B/. 1,000.00

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUATIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS Y OTRO SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 1:57 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347261**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 09C4553E-96BD-45DD-BE09-BFBA6ABA2ED6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2022.01.31 12:24:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38230/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 106 (F)  
CALLE SN , BARRIADA SN , CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA,  
OBSERVACIONES INSCRITO A TOMO 66 FOLIO 154, ACTUALIZADA A ROLLO 25425 DOCUMENTO 1 UBICADO EN  
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 8207 m<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS(B/.1,000.00). ADQUIRIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MAELINA E ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS Y OTROS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 12:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347181



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3A8375A3-75B4-4532-9150-644D4A3CB82F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23749/2022 (0) DE FECHA 19/01/2022/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 680 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 88 ha 2362 m<sup>2</sup>  
LINDEROS: NORTE, CAMINO DE SANTIAGO BOSCH; SUR: MONTES LIBRE; ESTE: CAMINO DE ESPINOSA Y SANTIAGO BOSCH, OESTE: CERCO DE SANTIAGO BOSCH, FRANCISCO Y MANUEL CORRO.  
CON UN VALOR DE TRASPASO B/. 1,000.00

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 21 DE ENERO DE 2022 3:34 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403332501**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C0F97F69-005D-4148-850D-57A05FF1D376

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Consulta Consultores Ambientales

<http://dataserver/eia/Formularios/ConsultaConsultores.aspx>



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	HERRERA	Natura	C	Nombre	
Buscar					

Total de Consultores Encontrados 2

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
CEDEÑO DÍAZ, CARLOS ALBERTO	IAR-076-96	996-3648; 6671-4176		carlos.cedeno@utp.ac.pa; carlos.cedeno@yahoo.com	N
CRUZ GONZALEZ, ALEX HUMBERTO	IRC-029-08	6492-8469; 970-1232; 6802-7515; 6518-8096		acruz2508@yahoo.es	N



## 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) -

2 Por la cual se protocoliza contrato de arrendamiento entre la fundación de interés privado  
 3 **FUNDACIÓN CMS** y el señor **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN** por las fincas fincas 1737-  
 4 6401 tomo 321 folio 244; 106 -6401 tomo 66 folio 154; 605 -6401, tomo 146 folio 192; 680 -6401,  
 5 tomo 153 folio 136; 1313-6401, tomo 276 folio 2; 6377-6401, tomo 846 folio 174; y 1337-6401, tomo  
 6 276 folio 146, todas ubicadas en la Provincia de Herrera

7 Chitré, 17 de enero de 2022

8 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de  
 9 Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), ante mí,

10 **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, mujer, mayor de edad, panameña, casada,  
 11 portadora de la cédula de identidad personal número seis - ochenta y dos - cuatrocientos cuarenta y  
 12 tres (6-82-443), **NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, comparecieron personalmente

13 **ROCÍO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada,  
 14 ejecutiva de empresa, residente en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, portadora de la cédula  
 15 de identidad personal ocho - ochocientos diecisiete – mil ciento noventa y cuatro (8-817-1194), en  
 16 calidad de fundadora de la **FUNDACION CMS** persona jurídica debidamente inscrita en el Folio  
 17 número cinco ocho cuatro cuatro cero (58440), Documento Redi número dos cinco tres uno ocho  
 18 nueve cinco (2531895), de la sección de las Personas Jurídicas del Registro Público y quien está  
 19 debidamente autorizada en este acto según el artículo TERCERO del Acta Fundacional por una parte;  
 20 y por la otra, **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN**, quien es varón, mayor de edad, , panameño,  
 21 portador de la cédula de identidad personal siete - ciento quince – setecientos sesenta (7-115-760),  
 22 casado, residente en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, quien está de paso por este  
 23 circuito notarial, y ambos me han solicitado que les protocolice el siguiente contrato de  
 24 arrendamiento:

25 **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** -- Entre los suscritos **ROCÍO DE LOS ANGELES**  
 26 **PORCELL CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ejecutiva de empresa, portadora de  
 27 la cédula de identidad personal ocho -ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro (8-817-1194),  
 28 en calidad de fundadora de la **FUNDACION CMS** persona jurídica inscrita en el Folio número cinco  
 29 ocho cuatro cuatro cero (58440), Documento Redi número dos cinco tres uno ocho nueve cinco  
 30 (2531895), de la sección de las Personas Jurídicas del Registro Público y quien está debidamente

1 autorizada en este acto según el artículo TERCERO del Acta Fundacional en quien en adelante se  
2 denominará "**LA ARRENDADORA**" por una parte; y por la otra, **JAVIER ALEXIS CARRASCO**  
3 **JAÉN**, quien es varón, mayor de edad, , panameño, portador de la cédula de identidad personal siete  
4 - ciento quince - setecientos sesenta (7-115-760), quien en adelante se denominará  
5 "**ARRENDATARIO**" y conjuntamente denominados "**LAS PARTES**", reconociéndose  
6 mutuamente la capacidad de representación suficiente para adquirir las respectivas obligaciones,  
7 convienen en la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de algunas fincas propiedad de  
8 **LA ARRENDADORA** así como algunos globos de terreno cuyos derechos posesorios se encuentran  
9 en proceso de adjudicación y de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: --  
10 **PRIMERA:** Declara **LA PROMITENTE VENDEDORA** que es propietaria de algunas fincas  
11 agrarias ubicadas en el corregimiento de Paris, distrito de Parita, en la provincia de Herrera, mismas  
12 que se encuentran gravadas con marginales inscritas en el Registro Público que limitan su dominio y  
13 libre disposición, pero cuenta con la legitimidad suficiente y necesaria para celebrar el presente  
14 Contrato de Promesa de Compraventa. Estas fincas se describen a continuación: Finca mil setecientos  
15 treinta y siete – seis mil cuatrocientos uno (1737-6401) tomo trescientos veintiuno (321) folio  
16 doscientos cuarenta y cuatro (244); Finca ciento seis – seis mil cuatrocientos uno (106 - 6401) tomo  
17 sesenta y seis (66) folio ciento cincuenta y cuatro (154); Finca seiscientos cinco– seis mil cuatrocientos  
18 uno (605 - 6401), tomo ciento cuarenta y seis (146) folio ciento noventa y dos (192); Finca seiscientos  
19 ochenta – seis mil cuatrocientos uno (680 -6401), tomo ciento cincuenta y tres (153) folio ciento treinta  
20 y seis (136); Finca mil trescientos trece – seis mil cuatrocientos uno (1313-6401), tomo doscientos  
21 setenta y seis (276) folio dos (2); Finca seis mil trescientos setenta y siete – seis mil cuatrocientos uno  
22 (6377-6401), tomo ochocientos cuarenta y seis (846) folio ciento setenta y cuatro (174); Finca mil  
23 trescientos treinta y siete – seis mil cuatrocientos uno (1337-6401), tomo doscientos setenta y seis  
24 (276) folio ciento cuarenta y seis (146). -- En este mismo acto declara **LA ARRENDADORA** que  
25 también tiene los derechos posesorios de cierta superficie constituida por tierras nacionales que  
26 actualmente se encuentran en proceso de titulación ante la Autoridad Nacional de Administración de  
27 Tierras (ANATI), cuya descripción y planos se incorporarán posteriormente al presente contrato  
28 como ANEXO número uno (1) para que forme parte integral de este contrato. -- De ahora en adelante  
29 en este contrato, las fincas antes descritas más toda la superficie que represente lo titulable, serán  
30 referidas en su conjunto como "**LAS FINCAS**". -- **SEGUNDA:** Declaran **LAS PARTES** que



convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de **LAS FINCAS**. -- TERCERA:

Declara **EL ARRENDATARIO** que tiene suficiente la capacidad legal y económica y que conoce

**LAS FINCAS**, por lo que acepta sus condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentran y

acepta que cualquier mejora que realice sobre ellas en el pasto o en infraestructura para el mejor

desempeño de su actividad que realice, quedarán a favor de **LA ARRENDADORA** si no llegare a

optar por ejercer su derecho de opción de compra. No existe, por tanto, reclamo alguno a **LA**

**ARRENDADORA** por cualquier situación futura que pudiera derivar de sus condiciones físicas o

legales actuales. -- CUARTA: Por este medio, **LA ARRENDADORA** da en arrendamiento a **EL**

**ARRENDATARIO LAS FINCAS** por la suma de **CUATROCIENTOS BALBOAS CON**

**00/100 (B/.400.00)** mensuales, que deberá pagar **EL ARRENDATARIO** a más tardar los dos (2)

días posteriores a cada mes vencido, en la cuenta y banco que al efecto le establezca por escrito **LA**

**ARRENDADORA**. -- QUINTA: Aceptan **LAS PARTES** que este arrendamiento tiene como

destino único y exclusivo la actividad agropecuaria, agroindustrial, explotación maderera y/o

cualesquiera otras actividades relacionadas de práctica común en la región o fincas adyacentes a su

ubicación geográfica y que sean legales de conformidad con la Ley y a los usos establecidos por las

autoridades administrativas correspondientes. Queda expresamente prohibido el subarriendo o

compartimiento, sin permiso previo de **LA ARRENDADORA** de **LAS FINCAS**. -- SEXTA: **LA**

**ARRENDADORA** por este medio autoriza a **EL ARRENDATARIO** para el uso y disfrute de **LAS**

**FINCAS**, comprometiéndose además a dar las autorizaciones que se requieran y facilitar la

información necesaria para llevar a cabo los estudios de impacto ambiental exigidos por la Ministerio

de Ambiente, las pruebas de suelo, abrir las trochas y realizar cualquier estudio que requiera para el

desarrollo de sus actividades en dichos predios según lo convenido en este contrato; así como para

establecer con sólo las limitaciones legales y administrativas las actividades de naturaleza agropecuaria

que a bien tenga establecer en **LAS FINCAS**, durante toda la vigencia de este contrato. -- SÉPTIMA:

**EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener **LAS FINCAS** con la diligencia de un buen padre de

familia, responsabilizándose ante la autoridad competente, y obligándose a la restitución o reparación

de todo aquello que por su culpa o negligencia se dañe o deteriore y no haya sido autorizado, más allá

del impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre ellas. -- **LA ARRENDADORA** no se

hace responsable por cualquier lesión o daño físico, o fallecimiento que ocurriese en **LAS FINCAS**,

ya sea de **EL ARRENDATARIO** o de cualquier otra persona que se encuentre en **LAS FINCAS**.

1 Tampoco se hace responsable **LA ARRENDADORA** del conocimiento por parte de las autoridades  
2 o particulares, de acciones ilícitas cometidas por terceros, daños causados por incendios, por  
3 inundaciones, terremotos, rayos, actos de la naturaleza o similares que afecten bienes del **EL**  
4 **ARRENDATARIO** o las personas que laboren en **LAS FINCAS** y cualesquiera otras personas que  
5 allí se encuentren. -- Cualquier investigación que las autoridades ordinarias realicen para detectar  
6 ilícitos dentro de alguna o todas **LAS FINCAS** dadas en arrendamiento, corre por cuenta y  
7 responsabilidad exclusiva de **EL ARRENDATARIO** y de las personas que laboren, la habiten y/o  
8 visiten. -- **OCTAVA:** Todos los gastos que sean necesarios o requeridos para el mejor uso y desarrollo  
9 de **LAS FINCAS**, serán sufragados por **EL ARRENDATARIO**, así como también serán por su  
10 cuenta todos los gastos de consumo de energía eléctrica, gastos por letreros, suministro de agua  
11 potable, vigilancia o cualesquiera otros servicios públicos o privados que utilice en **LAS FINCAS**. **LA**  
12 **ARRENDATARIA** no se hará responsable por daños causados a equipos que se encuentren en **LAS**  
13 **FINCAS** en caso de inundación o incendio. -- Será responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**  
14 tramitar a su nombre el estudio de impacto ambiental, y/o permisos como **promotor del proyecto**,  
15 así como el pago de cualquier impuesto, y será responsable judicial y/o administrativamente de  
16 cualquier daño ambiental o acto ilícito, ocasionado durante la vigencia del presente contrato, así como  
17 el pago de los trabajadores que emplee en **LAS FINCAS**. -- **NOVENA:** El presente contrato tendrá  
18 un plazo de treinta y seis (36) meses, prorrogables automática y progresivamente por dos (2) períodos  
19 de igual duración, contados desde la firma del presente contrato, si **EL ARRENDATARIO** cumple  
20 a cabalidad con el canon de arrendamiento. -- **DÉCIMA:** Declaran y aceptan **LAS PARTES** que en  
21 caso que las marginales referidas en este contrato se levantaren, **LA ARRENDADORA** se obliga a  
22 ofrecer y garantizar la primera opción de compra a **EL ARRENDATARIO**, para lo cual **EL**  
23 **ARRENDADOR** tendrá un máximo de treinta (30) días para responder la misma. El precio de venta  
24 para la opción a compra se dejará plasmado en un documento aparte y paralelo a este contrato. --  
25 Parágrafo: Se reitera que en caso de que **EL ARRENDATARIO** no ejerza su derecho de opción de  
26 compra, todos los trabajos realizados quedan a favor de **LA ARRENDADORA**, sin derecho a  
27 reclamo o cobro por parte de **EL ARRENDATARIO**, aunque estos trabajos aumenten en cualquier  
28 medida el valor de **LAS FINCAS**. -- Las sumas de dinero dadas como canon de arrendamiento para  
29 este contrato, surten su efecto como tal, de modo que no forma parte del precio total de compraventa  
30 que refiere esta cláusula, ni podrá ser descontado del pago final. -- En caso de hacer efectivo el derecho



de opción de compra que refiere este artículo a **EL ARRENDATARIO**, se formalizarán todos los documentos que sean necesarios para la mejor consecución de los fines de este derecho, y en ese mismo sentido la relación de **LAS PARTES** contratantes pasa de ser ARRENDADORA - ARRENDATARIO a VENDEDORA - COMPRADOR, por lo que los derechos y obligaciones dimanentes de este contrato quedan sin efecto en ese momento. -- **DÉCIMA PRIMERA: LA ARRENDADORA** podrá dar por terminado de modo unilateral este contrato, a los (2) meses del incumplimiento de parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de sus obligaciones, sin necesidad de declaratoria judicial alguna y de retener para sí cualquier mejora que se hayan realizado sobre **LAS FINCAS** dadas en arriendo. -- **DÉCIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** se compromete al arreglo y mantenimiento de las cercas, así como también al mantenimiento de las orillas y/o límites de **LAS FINCAS**, para lo cual podrá utilizar cualquier recurso que posean las mismas en su beneficio. **DÉCIMA TERCERA:** El hecho de que una de **LAS PARTES** permita una o varias veces, que la otra no cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato, o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a lo estipulado o insista en el cumplimiento inexacto de tales obligaciones o no cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales o legales que corresponden, no será considerado ni equivaldrá a modificación del presente Contrato. Las causales de terminación de contrato están establecidas en las leyes de la República de Panamá, más aquella incluida en la cláusula Décima de este contrato. -- **DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, y ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Panamá, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio puedan tener en el presente, o adquieran en el futuro. -- **DÉCIMA QUINTA:** Los derechos y obligaciones establecidos en este contrato no podrán ser cedidos, traspasados o delegados sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **LAS PARTES**, salvo que la cesión sea a una subsidiaria o compañía del grupo económico de **EL ARRENDATARIO**, y que **EL ARRENDATARIO** mantenga una participación de control sobre la cesionaria, para lo cual bastará una mera notificación por escrito. Igual condición aplica para **LA ARRENDADORA**. En el evento de cesión, el cedente causará que el cesionario asuma por escrito, todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. -- **DÉCIMA SEXTA:** Este contrato sólo podrá ser modificado, variado o enmendado en todo o en parte por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**. Ningún cambio de orden, modificación, adición o renuncia de cualquiera de los términos de este contrato será vinculante para

1 **LAS PARTES** a menos que sea firmado por un representante autorizado de cada parte. Ninguna  
2 renuncia por alguna de **LAS PARTES** respecto a cualquiera violación de este contrato por la otra  
3 parte, se interpretará como una renuncia a cualquier violación posterior, ya sea del mismo o de otro  
4 de los términos de este contrato. -- **DÉCIMA SÉPTIMA:** A menos que **LAS PARTES** convengan  
5 otra cosa por escrito, los avisos y otras comunicaciones que se requieran de conformidad con las  
6 disposiciones de este contrato, y cualquier notificación judicial o extrajudicial, deberán efectuarse por  
7 escrito, se darán y considerarán que han sido debidamente dadas a su recibo, mediante entrega  
8 personal, vía facsímile con confirmación de envío o mensaje de correo electrónico con confirmación  
9 de recepción, a las siguientes direcciones: -- **LA ARRENDADORA: ROCÍO DE LOS ANGELES**  
10 **PORCELL CANTO** con correo rociocwj@gmail.com y dirección en Urbanización El Vigía,  
11 corregimiento San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, Calle Luis Ríos, casa cinco  
12 tres seis seis (5366) diagonal al parque Forestal El Vigía. -- **EL ARRENDATARIO:** con correo  
13 itzomara2008@hotmail.com, con dirección en el corregimiento de El Carate, distrito de Las Tablas,  
14 provincia de Los Santos, Calle Principal frente a la escuela Plinio A. Tejada. -- Todo cambio de  
15 dirección o cualquier otro dato de los aquí consignados sólo serán válidos si son comunicados  
16 formalmente y por escrito a **LAS PARTES**. -- **DECIMA OCTAVA:** Declaran **LAS PARTES**, que  
17 aceptan en todas sus partes los términos expuestos en el presente contrato de arrendamiento. -- Para  
18 constancia de ambas partes, se firman dos (2) ejemplares originales del presente Contrato  
19 Arrendamiento con Opción a Compra, en la Ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de  
20 Panamá, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022). -----  
21 (fdos.) **LA ARRENDADORA -- ROCÍO PORCELL CANTO -- EL ARRENDATARIO --**  
22 **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN.** -----

23 LEÍDA que les fue a los otorgantes esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales  
24 **NÉCTOR DARIO MASCUÑANA HERNÁNDEZ**, varón, soltero, cedulado número seis-  
25 setecientos cuatro-cincuenta y uno (6-704-51) y **MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ**, mujer, soltera,  
26 cedulada número seis-setecientos siete-dos mil doscientos cuarenta y seis (6-707-2246), ambos  
27 panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes  
28 conozco, y son hábiles para testificar; la encontraron conforme, y le dieron su aprobación, y para  
29 constancia la firman todos por ante mí, la Notaria Pública que doy fe. -----  
30 -----

ICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

7 21.1.22 8/0800

POSTA TA 01210



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 El número de orden que le corresponde es el **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)** y  
2 advierto su inscripción en la oficina del Ramo. -- (Fdos.) **ROCÍO PORCELL CANTO -- JAVIER**  
3 **ALEXIS CARRASCO JAÉN -- MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ -- NÉCTOR DARIO**  
4 **MASCUÑANA HERNÁNDEZ -- LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS --**  
5 **NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA** -- Concuerda con su original esta copia  
6 que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil  
7 veintidós (2022). -----

Lic. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaría Pública del  
Círculo de Herrera



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.02.01 10:29:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 39603/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION CMS

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 58440 (U) DESDE EL MARTES, 14 DE ENERO DE 2014

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

MIEMBRO: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

MIEMBRO: RORIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

MIEMBRO: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

MIEMBRO: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

PRESIDENTE: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

TESORERO: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

SECRETARIO: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

AGENTE RESIDENTE: JUAN JOSE DELGADO CORRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: SERA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION SERA DE 10,000.00 DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:10 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403348613**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 90E33AF0-3C5A-431C-8CAA-B5EE731CE457  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2022.02.07 11:27:39 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

48257/2022 (0) DE FECHA 07/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 666868 (S) DESDE EL MARTES, 30 DE JUNIO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS CARLOS DELGADO CORRO

SUSCRITOR: CARLOS ALBERTO DELGADO CORRO

SUSCRITOR: JUAN JOSE DELGADO CORRO

DIRECTOR: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

DIRECTOR: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

DIRECTOR: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

PRESIDENTE: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

TESORERO: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

SECRETARIO: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

AGENTE RESIDENTE: JUAN JOSE DELGADO CORRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACIÓN LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO INICIAL DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y CON UN VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA, TODAS CON IGUALES DERECHOS Y PRIVILEGIOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 7 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:27 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403357424



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F1893C39-B5B9-421C-91DA-859685C498FA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## NOTA DE AUTORIZACION O CESION DE USO DE FINCA

Licenciado

**ALEJANDRO QUINTERO**  
Director Regional de Herrera  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Fecha: 14 de febrero de 2022.

Estimado director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

Yo ROCIO DE LOS ANGELES PORCEL CANTO con cédula de identidad personal No. 8-817-1194 representante legal de CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES, INC., y fundadora y presidenta de la FUNDACION CMS (Folio 58440) propietaria de las fincas:

FINCAS (Inmuebles):	Globo A:		Globo B:	
	Finca No.	Área	Finca No.	Área
	106	55has + 8207m <sup>2</sup>	1737	75has
	680	88has+2362m <sup>2</sup>	605	112has+799m <sup>2</sup> +50dm <sup>2</sup>
	1313	80has	6377	35has
	1337	10has	--	--
Área total de cada globo	233 has + 10569m <sup>2</sup>		222 has + 799.50m <sup>2</sup>	
Área total:	455 has + 11368.50m <sup>2</sup> (área útil máxima 455 has)			

**NOTA:** Todas las fincas mencionadas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

Autorizo a JAVIER CARRASCO con cedula de identidad persona No. 7-115-760 a desarrollar el proyecto denominado LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA, sobre las fincas antes señaladas, y cualquier otra actividad complementaria y relacionada a la limpieza de rastrojos y mejoras a las mismas.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

**ROCIO DE LOS ANGELES PORCEL CANTO**

Cédula: 8-817-1194

Celular: 6233-6807



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del original

Las Tablas: 10 MAR 2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



Yo, hago constar que se ha correjado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) sus(f) fotocopia(s)

Herrera, 21 FEB 2022

Licda. Rita Belén Alvarado Solís  
Notaria Pública de Herrera



# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1998

Nº 23,602



## CONTENIDO

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 58

(De 29 de julio de 1998)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLITICO-ADMINISTRATIVA DE LAS PROVINCIAS DE COCLE, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS, Y SE CREAN NUEVOS CORREGIMIENTOS" PAG. 1

## AVISOS Y EDICTOS

LEY N° 58

De 29 de Julio de 1998

Por la cual se establece la División Político-Administrativa de las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas, y se Crean Nuevos Corregimientos

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

### Capítulo I

Provincia de Coclé

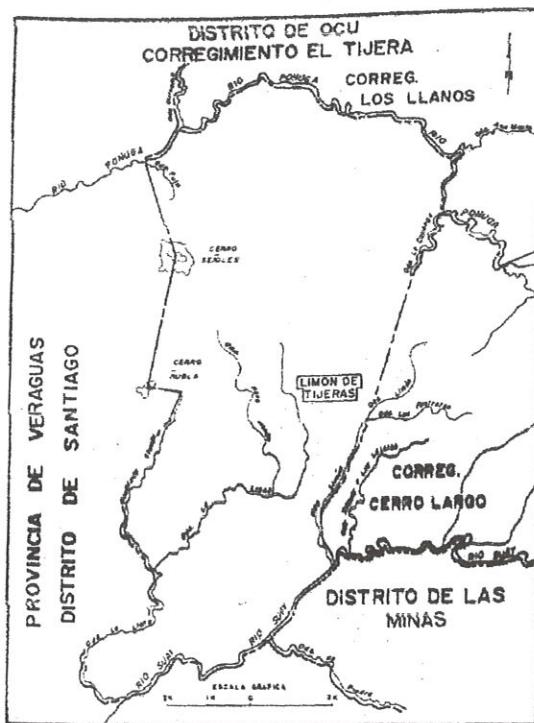
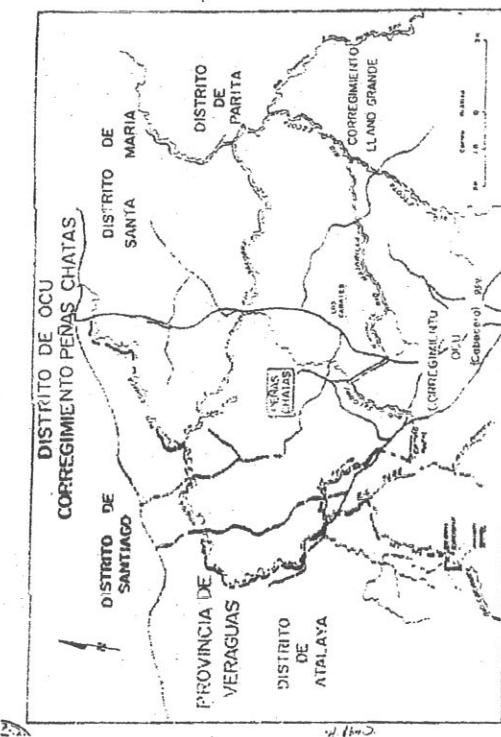
**Artículo 1.** Los límites de la Provincia de Coclé son los siguientes:

1. Con la Provincia de Colón:

Desde el nacimiento del Río Belén en la División Continental, se sigue hacia el Noreste por la divisoria de aguas que separa los Ríos Belén y Nombre de Dios, hasta la cima de Cerro Negro; desde esta cima, se continúa por la divisoria de aguas que separa al Río Belén del Río Belencillo y Río San Juan, pasando por la cordillera Pan de Azúcar y el Cerro Belencillo o Los Bateales, hasta encontrar el nacimiento del Río Turbe, en las faldas Oeste del Cerro de La Aclosa; se sigue este río, hasta su unión con el Río San Juan, el cual se prosigue aguas arriba, hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Arenal Grande, desde esta unión, línea recta de la cima del Cerro Jagua y desde este punto, se continúa la línea recta a la confluencia del Río Moreno con el Río Cocleciito; se continúa aguas abajo por todo el curso de este río, hasta su desagüe en el Río Coclé del Norte; se continúa por este río aguas abajo hasta donde le desemboca el Río Toabré, desde esta confluencia se sigue el curso aguas arriba del Río Toabré, hasta donde recibe las aguas del Río Tulú; de este punto, línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada El Papayo, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el Río El Jobo, el cual se sigue hasta su unión con el Río Indio; desde esta confluencia, se sigue aguas arriba el Río Indio, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Los Uveros.

2. Con la Provincia de Panamá:

Desde la unión de la Quebrada Los Uveros con el Río Indio, aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas del Cerro Pilón; desde aquí, línea recta al punto



**Artículo 25.** Los límites del Distrito de Parita son los siguientes:

1. **Con el Distrito de Chitré**

Desde la desembocadura del Río Parita con la bahía del mismo nombre, se sigue, aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Agua de Masa; desde esta confluencia, línea recta con dirección Sur a la cima del Cerro El Barniz.

2. **Con el Distrito de Pesé**

Desde la cima del Cerro El Barniz, se sigue en línea recta dirección Suroeste a la cima del Cerro Boquerón o Portachuelo; desde aquí línea recta con dirección Noroeste al paso de La Valdesa en el Río Parita, aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada de La Candelaria.

3. **Con el Distrito de Océ:**

Desde la confluencia de la Quebrada de La Candelaria con el Río Parita, se sigue en línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro El Ojal; desde aquí línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la Quebrada Cagancha o Palo Seco, esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el Río Escotá, aguas abajo por el curso de este río hasta donde le vierte sus aguas el Río Salobre.

4. **Con el Distrito de Santa María:**

Desde la confluencia del Río Salobre con el Río Escotá, se sigue, aguas abajo este último río, hasta su desembocadura en el Río Santa María.

**En la Provincia de Coclé**

5. **Con el Distrito de Aguadulce:**

Desde la desembocadura del Río Escotá en el Río Santa María, aguas abajo este último río hasta su desagüe en la Bahía de Parita, en el Golfo de Panamá.

**En el Golfo de Panamá**

Desde la desembocadura del Río Santa María en la Bahía de Parita, se sigue hasta la desembocadura del Río Parita en la mencionada Bahía.

✓ **Artículo 26.** El Distrito de Parita se divide en siete Corregimientos a saber: Parita (cabecera), Cabuya, Los Castillos, Llano de La Cruz, Portobello, Potuga y Paris. La cabecera del Distrito es la población de Parita.

1. **Corregimiento Parita (Cabecera)**

a. **Con el Corregimiento Paris:**

6000200

Desde el nacimiento de la Quebrada Las Voladoras, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la Quebrada La Honda, la cual se sigue, aguas abajo, hasta su desagüe en el Río Santa María, en los límites con el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

b. **Con el Corregimiento Portobelillo:**

Desde el Paso de La Valdesa en el Río Parita, en los límites del Distrito de Pesé, se sigue, aguas abajo este río, hasta donde se le une la Quebrada Boquerón o Uverito, por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí, en línea recta con dirección Noroeste, a la cima del Cerro Portobelo, y de esta cima en línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la Quebrada Las Voladoras.

2.

**Corregimiento Cabuya**

a. **Con el Corregimiento Potuga:**

Desde la confluencia de la Quebrada de Las Manuela con la Quebrada Cagancha o Palo Seco en los límites con el Distrito de Ocú, línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la Quebrada La Jagua; aguas abajo esta quebrada hasta donde la atraviesa el camino que va de Potuga a La Concepción, se sigue el camino en dirección a Potuga hasta donde cruza la Quebrada Limoncito, esta quebrada hasta su nacimiento, de aquí línea recta con dirección Noreste a la cima del Cerro de La Cruz.

b. **Con el Corregimiento Portobelillo:**

Desde la cima del Cerro de La Cruz, línea recta con dirección Sureste al nacimiento de la Quebrada Lamberca, aguas abajo esta quebrada hasta donde se le une la Quebrada Canoa.

c. **Con el Corregimiento Los Castillos:**

Desde la unión de la Quebrada Lamberca con la Quebrada Canoa, se sigue, en línea recta con dirección Noroeste, a la cima del Cerro Brujo; de aquí, en línea recta con dirección Suroeste, al punto donde cruza el camino que se dirige de La Barrera a El Ciruelo, que cruza la Quebrada Nuestro Amo; luego se continúa por este camino en dirección a El Ciruelo, hasta donde se le une la carretera que va de Cabuya a Los Castillos; de aquí, en línea recta con dirección Suroeste, al desagüe Santo Domingo en la Quebrada Rosario, y aguas arriba la Quebrada Santo Domingo hasta su nacimiento; de aquí en línea recta con dirección Sur a la cima del Cerro El Guabo.

ch. **Con el Corregimiento Llano de La Cruz:**

Desde la cima del Cerro El Guabo, se sigue, en línea recta con dirección Noroeste, al punto más elevado del Cerro El Ojal, en los límites con el Distrito de Ocú.

3.

**Corregimiento Los Castillos**

a. **Con el Corregimiento Cabuya:**

Desde la unión de la Quebrada Lamberca con la Quebrada Canoa, línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Brujo, desde aquí, línea recta con dirección Suroeste al punto donde el camino que se dirige de La Barrera hacia El Ciruelo, cruza la Quebrada Nuestro Amo, se continúa por este camino en dirección a El Ciruelo, hasta donde se le une la carretera que va de Cabuya a Los Castillos, de aquí línea recta con dirección Suroeste al desagüe de la Quebrada Santo Domingo en la Quebrada Rosario, aguas arriba la Quebrada Santo Domingo hasta su nacimiento, de aquí línea recta con dirección Sur a la cima del Cerro El Guabo.

b. **Con el Corregimiento Portobelillo:**

Desde la unión de la Quebrada Canoa con la Quebrada Lamberca, aguas abajo esta última quebrada hasta su desagüe en la Quebrada Grande, la cual se continúa aguas abajo hasta desembocar en el Río Parita, en los límites con el Distrito de Pesé.

c. **Con el Corregimiento Llano de la Cruz:**

Desde la desembocadura de la Quebrada La Zumba en el Río Parita, en los límites con el Distrito de Pesé; aguas arriba la Quebrada La Zumba, hasta donde la cruza la carretera que une Los Castillos con Llano de La Cruz, se sigue la carretera en dirección a Llano de La Cruz, hasta donde la cruza la Quebrada Vieja, agua arriba esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Romero, por esta quebrada aguas arriba hasta donde cruza el camino que va de Llano de La Cruz a Santo Domingo; se sigue el camino en dirección a Santo Domingo hasta donde cruza la Quebrada La Tinajita

El Corral la cual se sigue hasta su nacimiento, desde aquí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro El Guabo.

**Corregimiento Llano de La Cruz**

a. **Con el Corregimiento Cabuya:**

4.

Desde la cima del Cerro El Guabo, línea recta con dirección Noroeste al punto más elevado del Cerro El Ojal, en los límites con el Distrito de Ocú.

b. Con el Corregimiento Los Castillos:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Zumba en el Río Parita, en los límites con el Distrito de Pesé, aguas arriba la Quebrada La Zumba hasta donde le cruza la carretera que une a Llano de la Cruz con los Castillos, se sigue la carretera en dirección a Llano de la Cruz hasta donde le cruza la Quebrada Vieja, aguas arriba esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Romero, se continua por esta quebrada aguas arriba hasta donde cruza el camino que va de Llano de la Cruz a Santo Domingo, se sigue el camino con dirección a Santo Domingo hasta donde cruza la Quebrada La Tinajita o El Corral, esta quebrada hasta su nacimiento, desde aquí, línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro El Guabo.

5. Corregimiento París

a. Con el Corregimiento Parita (Cabecera):

Desde el nacimiento de la Quebrada Las Voladoras aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la Quebrada La Honda, la cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el Río Santa María, en los límites con el Distrito de Aguadulce.

b. Con el Corregimiento Portobelillo:

Desde el nacimiento de la Quebrada Las Voladoras, línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro El Tigre, desde esta cima, línea recta con dirección Noroeste, al punto más elevado del Cerro Pital.

c. Con el Corregimiento Potuga:

Desde el punto más elevado del Cerro Pital, línea recta en dirección Este al nacimiento de la Quebrada Tuntún o Cerro Hueco por el curso de esta quebrada, hasta donde la cruza la Carretera Nacional; se sigue esta carretera en dirección a Santa María hasta el punto donde cruza el Río Escotá, en los límites con el Distrito de Santa María.

6. Corregimiento Portobelillo

a. Con el Corregimiento París:

Desde el nacimiento de la Quebrada Las Voladoras; línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro El Tigre, desde esta cima línea recta con dirección Noroeste al punto más alto del Cerro Pital.

b. Con el Corregimiento Parita (Cabecera):

Desde el Paso de La Valdesa en el Río Parita, aguas abajo este río hasta su unión con la Quebrada Uverito, esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Portobelo, de esta cima línea recta con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Las Voladoras.

c. Con el Corregimiento Los Castillos:

Desde la unión de la Quebrada Canoa con la Quebrada Lamberca, se sigue, aguas abajo esta última quebrada, hasta su desagüe en la Quebrada Grande, y aguas abajo de esta quebrada hasta desembocar en el Río Parita, en los límites con el Distrito de Pesé.

ch. Con el Corregimiento Cabuya:

Desde la cima del Cerro de La Cruz línea recta con dirección Sureste al nacimiento de la Quebrada Lamberca, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la Quebrada Canoa.

d. Con el Corregimiento Potuga:

Desde la cima del Cerro de La Cruz, línea recta con dirección Noreste a la cima del Cerro Pital.

Corregimiento Potuga

a. Con el Corregimiento Cabuya:

Desde la confluencia de la Quebrada de Las Manuelas con la Quebrada Cagancha o Palo Seco, en los límites con el Distrito de Ocú, línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la Quebrada La Jagua, aguas abajo esta quebrada hasta donde la atraviesa el camino que va de Potuga a La Concepción, se sigue el camino en dirección a Potuga hasta donde cruza la Quebrada Limoncito, esta quebrada hasta su nacimiento, de aquí línea recta con dirección Noreste a la cima del Cerro de La Cruz.

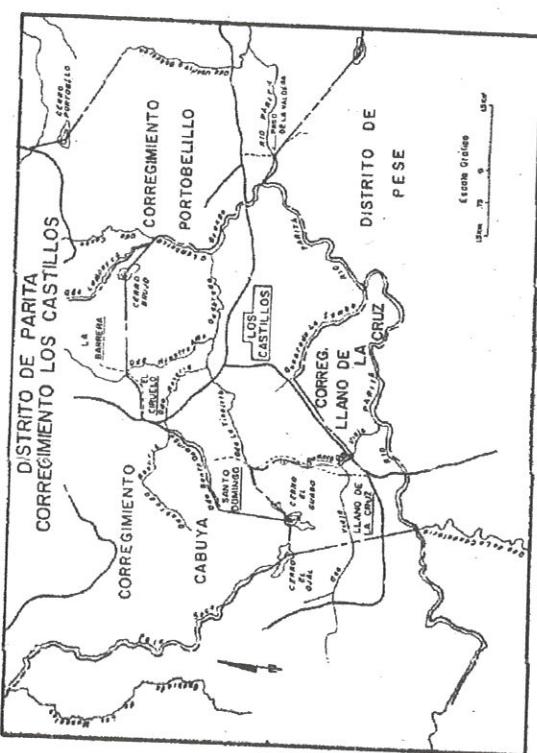
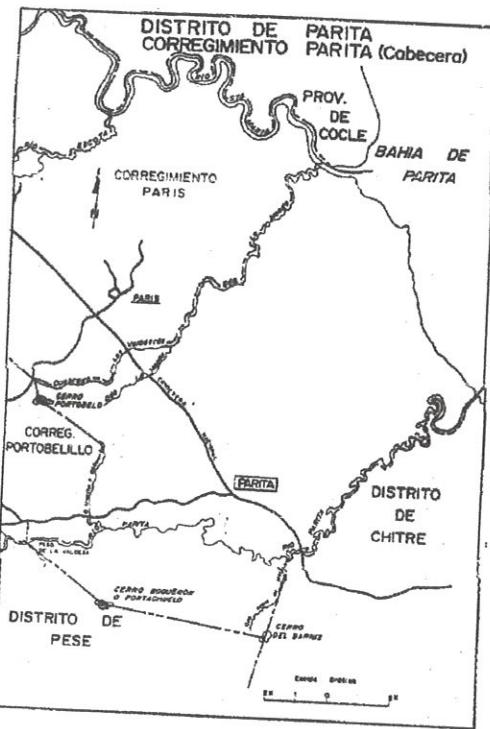
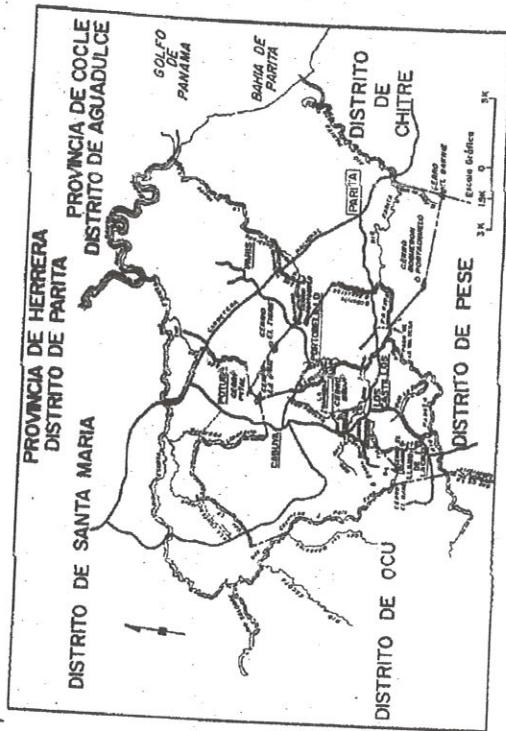
b. Con el Corregimiento Portobelillo:

Desde la cima del Cerro de La Cruz, línea recta con dirección Noreste al punto más alto del Cerro Pital.

c. Con el Corregimiento de París:

Desde el punto más alto del Cerro Pital, línea recta con dirección Este al nacimiento de la Quebrada Tun Tun o Cerro Hueco, esta quebrada aguas abajo hasta donde le cruza la Carretera Nacional; se sigue esta carretera en dirección a Santa María hasta el punto donde cruza el Río Escotá, en los límites con el Distrito de Santa María.

33



34

